



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1470

08 FEB. 2024

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El pago de los derechos municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **INGRID VERONICA LINCO MORA, C. I. N°** **PRESIDENTE DE LA "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA, ENCARNADORAS Y OTRAS; "NEWEN PU MALEN LAFKEN"**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **IV FESTIVAL DEL MAR, LOS DIAS SABADO 10 Y DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 2024**, que se realizará en: **PUERTO PESQUERO CALETA VEGA**, ubicado en: **SECTOR LA VEGA, DE LA COMUNA DE CALBUCO.**

La mencionada actividad se realizará sin venta de bebidas alcohólicas los días **SABADO 10 Y DOMINGO 11 de FEBRERO DE 2024 desde las 11:00 horas hasta las 00:00 horas.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19, presentado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION: